



5-1060

Medellín

No: 05-2-2023-013207  
26/04/2023 3:17:15 p.m.

Señor  
Jaime Andrés Londoño Mejía  
Subdirector (E) del Centro de Tecnología  
de la Manufactura Avanzada  
SENA Regional Antioquia  
Medellín

ASUNTO: Autorización Contratación Instructores

Apreciado señor Londoño:

De acuerdo a su solicitud referente al asunto con memorando radicado No. 05-2-2023-012505, les remitimos los anexos debidamente firmados de acuerdo con el Plan de contratación, con un total de 2 contratos autorizados (Formación titulada y complementaria - Área de Electricidad y automotriz), por valor total de \$61.452.450. Recuerde que el número de autorización corresponde al número y fecha del radicado en OnBase.

Igualmente les recordamos lo siguiente:

- Partimos de la buena fe y planeación con que ustedes y sus equipos de trabajo ingresaron la información en el Plan Anual de Adquisiciones 2023, lo cual debe generar el cumplimiento de Objetivos y Metas de cada uno de los Centros de Formación para el 2023, generando así procesos de calidad que soportan toda la Ejecución de la Formación Profesional Integral como Misión Institucional y reflejará lo trazado en el Plan Estratégico Regional y Nacional.
- Tenemos como premisa de que una vez aprobadas estas solicitudes la continuidad del proceso precontractual, contractual y post contractual, lo realizarán siguiendo todas las normas y lineamientos nacionales y con la respectiva conservación física, en medio magnético y/o virtual.
- Se recuerda que el plazo de ejecución no puede exceder los tiempos establecidos en el Artículo 1° de la Resolución 1-02623 de 2022, emitida por el Director General.

Cordialmente,

  
Jaime León Tobón Vélez  
Director Regional (E)

N.I.S.: 2023-02-135618

Revisión Curricular: Janeth Maria Martinez *Janeth M. Martinez*  
Aprobó: Juan Carlos Montoya *Juan C. Montoya*  
Proyectó: Diana Patricia Molina *Diana P. Molina*

Coordinación Regional de Formación Profesional Integral- Regional Antioquia  
Calle 51 No. 57 – 70 Piso 10 – Medellín. – PBX 57 601 5461500



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA CONTRATACION DE INSTRUCTORES DIRECTOR (E) REGIONAL ANTIOQUIA

### CONSIDERANDO

Que el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada requiere contratar los servicios personales de **DOS (2)** instructores para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el Director Regional (E) acredita la inexistencia de personal que se requiere para el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: "Plan de adquisiciones 5\_9204\_305 al 5\_9204\_306 Contratar la prestación de servicios personales para planear y orientar formación profesional integral titulada y complementaria, mediante la modalidad presencial como instructor temporal en las áreas en las que se requiera suplir la necesidad, bajo la programación que el Centro de formación realice en los diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada".

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los 21 de Abril de 2023.

  
**JAIME LEON TOBON VELEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL (E) ANTIOQUIA**



VoBo. Luis Fernando Vallejo Gomez  
Coordinador Grupo Regional Gestión del Talento Humano



Proyecto: Liliana Maria Pérez Madrid  
Técnico 03 Gestión contractual



**AUTORIZACION DE CONTRATACION  
DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios profesionales, de dos (2) instructores relacionados con la formación profesional.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el Subdirector (E) del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA LA CONTRATACION**

<b>Descripción breve de la solicitud:</b>	Plan de adquisiciones 5_9204_305 al 5_9204_306 Contratar la prestación de servicios personales para planear y orientar formación profesional integral titulada y complementaria, mediante la modalidad presencial como instructor temporal en las áreas en las que se requiera suplir la necesidad, bajo la programación que el Centro de formación realice en los diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada.
<b>Cantidad de contratos:</b>	2 instructores.
<b>Valor total de la contratación:</b>	<i>Para los 2 contratos la suma total de SESENTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$61.452.450).</i>
<b>CDP:</b>	4023 del 20 de enero de 2023, por valor de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$5.977.904.195).
<b>Rubro:</b>	C-3603-1300-14-0-3603025-02
<b>Radicado - NIS</b>	

  
**JAIME LEON TOBON VELEZ  
DIRECTOR REGIONAL (E)  
ANTIOQUIA**



Proyectó: Lilliana Pérez Técnico 03  
Gestión Contractual



## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

DIRECTOR REGIONAL

DEL SENA  
CONSIDERANDO

Que el Subdirector (E) del Centro de la Tecnología de la Manufactura Avanzada, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar dos (2) con el siguiente objeto igual: "Contratar la prestación de servicios personales para planear y orientar formación profesional integral titulada y complementaria, mediante la modalidad presencial como instructor temporal en las áreas en las que se requiera suplir la necesidad, bajo la programación que el Centro de formación realice en los diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada."

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por Subdirector del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin; es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No.4023.

En consecuencia, la Dirección Regional:

**AUTORIZA**

Al Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada a contratar los servicios de dos (2) instructores con el siguiente objeto igual: "Contratar la prestación de servicios personales para planear y orientar formación profesional integral titulada y complementaria, mediante la modalidad presencial como instructor temporal en las áreas en las que se requiera suplir la necesidad, bajo la programación que el Centro de formación realice en los diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada"

NOTA: la regional aquí autorizada deberá garantizar que cuenta con los recursos disponibles para proceder con la contratación que aquí se autoriza siendo la única responsable de dicho proceso.

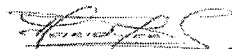
Dada en Medellín, a los 21 días del mes de abril de 2023.

  
**JAIIME LEON TOBON VELEZ**

**DIRECTOR REGIONAL (E) ANTIOQUIA**



Proyecto: Liliana Maria Pérez Madrid  
Técnico 03 Gestión contractual.



Reviso: Astrid Elena Marin Arango  
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Norte.



**GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL**

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2023		ELABORADO POR: HECTOR LOPEZ										
TOPE GLOBAL PROGRAMADO		Nombre: HECTOR LOPEZ										
SALDO		Teléfono:										
% UTILIZADO:		COSTO HONORARIO MIES										
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTR. AÑOS	Nc. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR	FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MIES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MIES	COSTO TOTAL HONORARIOS
						Inicio (U-III-A)	Terminación (U-III-A)					
				MESES   DIAS				PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS		
Centro de Tecnología de la manufactura avanzada,	Tecnólogo	821222 - Electricidad Industrial-	Prestación de Servicios - Instructor	1	7 15	01/05/2023	15/12/2023	\$ 30.726.225	\$4.096.830	\$ 30.726.225	\$4.096.830	-
	Complementaria	838100 MANTENIMIENTO DE LOS MOTORES DIESEL	Prestación de Servicios - Instructor	1	7 15	01/05/2023	15/12/2023					\$30.726.225
				2				\$ 61.452.450		\$ 61.452.450		\$
<b>TOTAL</b>											\$	<b>61.452.450</b>

*Jaime Andrés Londoño Mejía*  
**JAME ANDRÉS LONDOÑO MEJÍA**

Subdirector (E) del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada